

OTROSÍ No 18 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA-ICETEX"

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.479 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza nombrado mediante Resolución 0006 del 7 de enero de 2020, y posesionado por medio del Acta de Posesión No. 3 del 9 de enero de 2020, debidamente delegado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 0911 del 20 de agosto del 2021, en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX** con NIT. 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, por una parte y de otra parte, **NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 81.715.290 expedida en Bogotá, en su calidad de Gobernador, quien obra en nombre y en representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con NIT 899.999.114-0, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2020-2023, según Credencial E-27, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora General de la Registraduría Nacional del Estado Civil el 15/11/2019, posesionado mediante Acta de Posesión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca — Sala Plena Extraordinaria, del 13 de diciembre de 2019, la cual surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (01 de enero de dos mil veinte (2020), facultado para celebrar contratos y convenios conforme el artículo 49 de la Ordenanza N° 029 de 2020, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiações del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2021", quien continuará denominándose **EL DEPARTAMENTO**, referidos individual y conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 18 de Adición al Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 25 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Interadministrativo **No. 2012-0249**, con el objeto de *"conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA"*.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



ICETEX



La educación es de todos

Ministerio de Educación Nacional

OTROSÍ No 18 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA-ICETEX"

2. Que según la Cláusula Tercera, el valor inicial del convenio se estableció en la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193.00)**

3. Que según la Cláusula Sexta del Convenio principal, éste tendría una duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento. Posteriormente, mediante el Otrosí N° 12 del 23 de mayo de 2017, la duración del Convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020, a su vez la misma fue prorrogada a través de Otrosí No. 17 del 26 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre del 2025 es decir, que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.

4. Que el Convenio N° 2012-0249 ha tenido las siguientes adiciones y/o modificaciones requeridas por EL DEPARTAMENTO:

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	MODIFICATORIO N° 01	20-12-2012	Se modificaron las siguientes Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Quinta - Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
2	MODIFICATORIO N° 02	27-02-2013	Se modificó el numeral 1° de la Cláusula Segunda - Población Objetivo, del Modificadorio 01 al Convenio principal.
3	MODIFICATORIO N° 03	11-07-2013	Se adicionó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación.
4	MODIFICATORIO N° 04	18-12-2013	Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo y Décima - Esquema de Financiación.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	24-06-2014	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.292.510.959
6	OTROSÍ N° 06 DE ADICIÓN	18-12-2014	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$16.554.128.162 - Se acordó trasladar del Convenio N° 2012-0249 la suma de Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000) para la creación de un Fondo con el Icetex, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escala - Alianza Cundinamarca".
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN	27-03-2015	Se modificó la Cláusula Segunda - Población Objetivo.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	12-11-2015	Se modificó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación de la Alianza.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



In

ICETEX



La educación es de todos

Ministerio de Educación

OTROSÍ No 18 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA-ICETEX"

9	OTROSÍ N° 09 DE ADICIÓN	04-02-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.653.429.852,57
10	OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN	04-03-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.969.314.031
11	OTROSÍ N° 11 DE ADICIÓN	21-02-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.900.000.000
12	OTROSÍ N° 12 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	23-05-2017	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000 - Se prorrogó la Duración del convenio hasta el 31/12/2020
13	OTROSÍ N° 13 DE ADICIÓN	16-11-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.245.261.868
14	OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.	06-07-2018	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$4.125.413.062 - Se modificó el valor de las consignaciones del Convenio, en el sentido de disminuir y reintegrar la suma de \$1.212.265.930, conforme la solicitud de reintegro de fecha 17/05/2018 radicado N° 2018546549 de la Secretaría de Educación Gobernación Cundinamarca.
15	OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN	28-12-2018	- Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$305.844.247 - Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
16	OTROSÍ N° 16 DE ADICIÓN	06-07-2020	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000
17	OTROSÍ N° 17 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	26-11-2020	Se modifica el numeral 5° de la cláusula segunda - Población objetivo y se prorroga la duración del mismo.

5. Que **EL DEPARTAMENTO**, mediante oficio No. 000131 del 29 de julio del 2021 suscrito por el Dr. Nicolás García Bustos – Gobernador de Cundinamarca, manifiesta al Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX la intención de adicionar el Convenio N° 2012-0249, para lo cual anexan los documentos requeridos para la gestión pertinente.

6. Que en el citado Oficio, el Dr. García expone: "... así como que la convocatoria para el segundo semestre de 2021 bajo la ejecución del convenio mencionado, se encuentra abierta desde el 29 de abril hasta el 17 de septiembre de 2021, el Departamento de Cundinamarca, mediante el presente manifiesta su intención de adicionar al Convenio Interadministrativo la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000)**, respaldadas bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7100014311 del 2 de julio de 2021, el cual forma parte integral del presente documento."

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



ICETEX



ICETEX



La educación es de todos

MinEducación

OTROSÍ No 18 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA-ICETEX"

7. Que mediante Memorando interno, radicado en el Grupo de Contratación de la Secretaría General del Icetex bajo el N° 2021-6020-0006608-3 del 25 de octubre de 2021 junto con el Formato F118 y el Análisis Técnico, donde establecen los términos del Otrosí a suscribirse, el Coordinador del Grupo de Crédito VCC del ICETEX avalan, viabilizan y solicitan gestionar la adición requerida por EL DEPARTAMENTO al Convenio N° 2012-0249 y adjuntan los documentos allegados por EL DEPARTAMENTO para tal fin.

Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a suscribir el presente Otrosí N° 18 de Adición cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el Valor del Convenio N° 2012-0249, suscrito el 25 de julio de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio N° 2012-0249 en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**.

PARÁGRAFO: El valor de este Otrosí N° 18 de Adición será consignado por **EL DEPARTAMENTO** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta que el **ICETEX** tiene establecida para el manejo de este tipo de Convenios, con el fin de que haga parte de la unidad de caja, previa solicitud de pago tramitada ante **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Otrosí se atenderá con cargo al presupuesto del **DEPARTAMENTO** de la vigencia fiscal 2021, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100014311 Valor: \$2.000.000.000, Descripción: Adición de recursos al Convenio No. 2012-0249 del 2012, expedido por el Director de Presupuesto - Gobernación - Departamento de Cundinamarca el 02-07-2021. **EL ICETEX** concurrirá en la proporción que le corresponda según las condiciones y términos establecidos en el Reglamento de Crédito Educativo del Icetex y demás políticas de Crédito Educativo aprobadas por la Junta Directiva del Icetex.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal suscrito entre las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



in

ICETEX



La educación es de todos

MinEducación

OTROSÍ No 18 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA-ICETEX"

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 18 de Adición al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, el cual deberá ser remitido por **EL DEPARTAMENTO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del Otrosí y del traslado de los recursos establecidos en la cláusula segunda de este documento por parte del **DEPARTAMENTO**, quien manifiesta que, con la firma del presente Otrosí y con la entrega de los recursos se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá, D.C. el día

06 DIC 2021

POR EL ICETEX



RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
ICETEX

POR EL DEPARTAMENTO



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Johanna Medina-Abogada Grupo Acuerdos Estratégicos

Revisó aspectos legales: Italo Emiliano Gallo Ortiz - Abogado Asesor Grupo de Acuerdos Estratégicos

Revisó aspectos legales Sandra Milena Márquez Parra - Coordinadora Grupo de Acuerdos Estratégicos

Revisó: Jose Maria Leiton Gallego - Secretaria de Educación (e)

Revisó: Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Educación

Revisó: Fredy Gustavo Orjuela Hernandez - Secretario Jurídico

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



ICETEX



La educación es de todos

Mineducación



WWW.ICETEX.GOV.CO



Bogotá 417 35 35
Nacional 01 8000 91 68 21



Carrera 3 # 18-32
Bogotá, Colombia

OTROSÍ No 18 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA-ICETEX"

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



ICETEX



La educación es de todos
Ministerio de Educación